ADENDA N° 1

ADENDA DE TIEMPO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ Y LA EMPRESA SICAN, EN EL MARCO DEL CONTRATO UOC N° 14/2015 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO-2.55*4.00 PARA LA ESC. BÁSICA N°5084 DON GERMÁN AGÜERO ARANDA¨, CON IDE N° 298.416

En la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, entre la **Municipalidad de Atyrá**, representada en este acto por el **Sr. Juan Carlos Matto Maidana, Intendente Municipal** y refrendado por el **Secretario General el Sr. Diosnel Figueredo** en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en San Francisco N° 495 esquina Mcal. José Félix Estigarribia y por la otra la Firma **"SICAN"** representado por el **Sr. Simón Candia Rolón,** en adelante EL CONTRATISTA con RUC 2435291-8, domiciliado sobre la Calle Potrero c/Ruta 1 Mcal F.S López de la Ciudad de Yaguaron, convienen en celebrar la presente ADENDA al Contrato de Obra de **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO-2.55*4.00 PARA LA ESC. BÁSICA N°5084 DON GERMÁN AGÜERO ARANDA¨, CON IDE N° 298.416,** adjudicada por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2015 según Contrato N° 09/2.015 de fecha 30 de noviembre de 2.015, y según Resolución Municipal N° 268/15 de fecha 30 de noviembre de 2.015, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.

LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan incorporar al Contrato originalmente pactado una modificación en cuanto a la Vigencia del Contrato, por tanto la contratante de común acuerdo con el contratista deciden ampliar el periodo estimado de la Obra a 30(Treinta) días más, a partir del acta de inicio de obras.---------

SEGUNDA: ACTUALIZACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA.

Deberá presentarse Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el 10 % del contrato, por el plazo que dure la ejecución de la obra, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por la compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay.----------

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes las cláusulas del Contrato original en cuanto sean compatibles y aplicables a la presente ADENDA.----------

CUARTA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

La recepción provisoria de los trabajos se dará como máximo a los treinta (30) días de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los cinco (5) días posteriores de la recepción provisoria.----------

El período de ejecución de la obra será de treinta (30) días.----------

En prueba de conformidad, firman el presente CONTRATO DE ADENDA los representantes de ambas partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados más arriba.----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRA SECRETARIA

Diosnel Figueredo Gómez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ATYRA INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
Intendente Municipal

Simón Candia Rolón
"SICAN"

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC 2 435 291-8